

21 de marzo de 2018

### TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO 043-2018

Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
Rector  
Universidad Técnica Nacional

Estimado señor:

Me permito transcribir el Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en Sesión ordinaria No. 5-2018, celebrada el jueves 08 de marzo de 2018, a las quince horas, según el Artículo 6, que a la letra dice:

Conoce el Consejo Universitario solicitud de modificación a los principios orientadores y políticas curriculares, presentado por la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio VDOC-116-2018

#### CONSIDERANDO QUE:

Que el caso de los bachilleratos de las ingenierías, a pesar de cumplir su plan de estudios con los requisitos para la titulación en ingeniería, según los Principios Orientadores y Políticas Curriculares de la UTN, aprobadas por este órgano mediante el acuerdo 15-2014, de la sesión ordinaria 2-2014 del 30 de enero de 2014.

Que el principio supra citado se basó en las recomendaciones brindadas en las diferentes reuniones sostenidas con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), para el reconocimiento y acreditación, a nivel internacional, de los títulos de ingeniería de nuestra institución. Es menester recordar que, para el reconocimiento de las ingenierías en el extranjero, el plan de estudios no puede ser menor a cinco años, lo que, en nuestro caso, implica la concesión de un grado de licenciatura.

Sin embargo, a lo interno, el CFIA establece como grado de incorporación el bachillerato cuando conste en la titulación que la persona se gradúa de una ingeniería o de la carrera de arquitectura. En este sentido, la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, ley nº3663 de 10

de enero de 1966 (reformada por las leyes n°4925 de 17 de diciembre de 1971, n° 5361 de 16 de octubre de 1973, n° 6975 de 30 de noviembre de 1984 y ley n° 9333 de 11 de noviembre de 2015), artículo 5, inciso a.2 establece sólo serán miembros **“Los ingenieros y los arquitectos costarricenses graduados en otras universidades, que cumplan con los requisitos de revalidación establecidos por la Universidad de Costa Rica, y con los trámites y requisitos de incorporación al Colegio Federado”** (negrita no es del original).

Que si bien es cierto el reconocimiento de las ingenierías a nivel internacional requiere del nivel de licenciatura, a nivel nacional, tomando en cuenta las disposiciones del CFIA para la incorporación de profesionales en ingeniería, el otorgar el título de ingeniería hasta la finalización de la licenciatura pone en evidente desventaja a nuestros estudiantes, los cuales, a pesar de haber culminado un bachillerato que cumple con los requisitos para la titulación en ingeniería, no pueden gozar del derecho de incorporación en su colegio profesional. En otras palabras, a nivel internacional nuestros estudiantes se apegan a lo establecido, pero, en Costa Rica esta medida va en detrimento de su derecho a ejercer la profesión y, por ende, su empleabilidad.

Por lo anterior, la Vicerrectoría de Docencia solicita al Consejo Universitario la modificación de los Principios Orientadores y Políticas Curriculares de la UTN, para realizar el siguiente cambio:

Texto Actual:

Políticas:

(...)

10. En el caso de las carreras de ingeniería, además de la salida lateral de diplomado, el título de ingeniería únicamente se otorgará al finalizar el grado de licenciatura”.

(...)

Texto Propuesto:

Políticas:

(...)

10. En de las carreras de ingeniería, además de la salida lateral de diplomado, podrá otorgarse el título de ingeniería en el grado de bachillerato o en el de licenciatura”.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**ACUERDO 7-5-2018.** “Aprobar la modificación de los principios orientadores y políticas curriculares, presentado por la Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio VDOC-116-2018, de tal modo que el texto del numeral 10 de las Políticas indicadas, deberá leerse en lo sucesivo de la siguiente manera:

(...)

**10. En de las carreras de ingeniería, además de la salida lateral de diplomado, podrá otorgarse el título de ingeniería en el grado de bachillerato o en el de licenciatura”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Cordialmente,



M.Ed. Luis E. Méndez Briones  
Secretario  
Consejo Universitario



Erika A.

- C: Lic. Doris Aguilar Sancho, Directora General Administrativa.  
Mag. Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia.  
Mag. Marisol Rojas Salas, Vicerrectora de Vida Estudiantil.  
Lic. Luis Fernando Chaves Gómez, Vicerrector de Extensión y Acción Social.  
Dr. Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.  
Lic. Jhonatan Morales Herrera, Director de Asuntos Jurídicos.  
Lic. Jorge Luis Pizarro Palma, Auditor General.